

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de enero de 2022. Informando a la señora Juez que la publicación y el término contemplado en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas:

18 de noviembre de 2021

Días hábiles desde la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas:

19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre y 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10 de diciembre de 2021.



ÁNGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial precedente dentro de este proceso declarativo verbal de Pertenencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio adelantado a través de apoderado judicial por los señores MARTHA HELENA VASQUEZ DE ARREDONDO, BLANCA MELVA VASQUEZ QUINTERO, GLORIA MARLENY VASQUEZ QUINTERO, YOLANDA VASQUEZ DE ARREDONDO, MARIA CENELIA VASQUEZ QUINTERO, LILIANA VASQUEZ QUINTERO y HUMBERTO VASQUEZ QUINTERO frente al señor EFRAIN OSPINA y PERSONAS INDETERMINADAS, procede el Despacho a nombrar CURADOR AD – LITEM del demandado EFRAIN OSPINA y PERSONAS INDETERMINADAS, para que reciba en su nombre notificación del auto proferido el día 8 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se nombra a la Dra. VIVIANA MARCELA ALVAREZ, quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del CGP. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cinta, se le concede al abogado designado un término de cinco (5) días, contados a partir del

día siguiente al recibo de la comunicación del nombramiento para que vía correo electrónico o a través de otro medio de comunicación asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5180aefc95ce64ef92a6512dd2267b32799831a22a80a31bfc4584c46b4960**

Documento generado en 24/01/2022 11:58:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>